ONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE JARDÍN Y LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A. E.S.P. "EPJ"

NUMERO CONTRATO	**ALC 100-24-01-001 DE 2025**
CONTRATANTE	Municipio de Jardín Nit 890.982.294-0
CONTRATISTA	Empresas Públicas De Jardín S.A. E.S.P. "EPJ" Nit.900.045.268-5
OBJETO	Ejecutar las actividades de implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS de municipio de Jardín Antioquia, en cumplimiento del Decreto 2981 de 2013.
VALOR DEL CONTRATO	Ochenta y nueve millones quinientos treinta y un mil setecientos cuarenta y siete pesos M/L ($ 89.531.747)
PLAZO	Desde la fecha de la firma del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2025
FECHA DEL CONTRATO	27 de enero de 2025
SUPERVISOR	Secretaría De Planeación Y Desarrollo Territorial

Entre los suscritos, **Claudia Yaneth Naranjo Agudelo**, identificada con cédula de ciudadanía número 42.730.781 de Jardín, Antioquia quien actúa en nombre y representación legal del Municipio de Jardín Antioquia, en su calidad de Alcaldesa Municipal, quien en adelante se denominará el contratante y de otra parte las **Empresas Públicas de Jardín S.A. E.S.P. "EPJ"** con Nit. 900.045.268-5, representada legalmente por la **Juan Guillermo Mesa Palacio**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.811.616 de Jardín, Antioquia, mayor de edad, quien actúa en nombre propio y quien en adelante se denominará el contratista, se ha acordado celebrar el presente convenio interadministrativo, que se regirá por las disposiciones contenidas en el Estatuto Contractual de la Ley 80 de 1993 y demás normas, previas las siguientes.

Cláusula Primera. Objeto. Ejecutar las actividades de implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS de municipio de Jardín Antioquia, en cumplimiento del Decreto 2981 de 2013.

Cláusula Segunda. Actividades Del Contrato.

PROYECTO	INDICADOR CALIDAD	ACTIVIDAD
Realizar un aprovechamiento económico sustentable de residuos orgánico y de reciclaje.	Al finalizar el proyecto se habrá mejorado el esquema de aprovechamiento de residuos orgánicos e inorgánicos	1. realizar la contratación de 2 operarios para el tema del orgánico por un periodo de 6 meses cada uno 2. Realiza la construcción de una marquesina para el secado de compostaje
Realizar proceso de capacitación y sensibilización a la comunidad nativa y flotante en separación en la fuente, incluido temas de manejo de RS del covid-19	Mantener capacitada a la comunidad sobre el adecuado aprovechamiento de residuos, con actividades como: talleres, reuniones barriales, charlas magistrales al sector educativo, comercial entre otros	Capacitar 1.675 personas de la zona Urbana
Realizar proceso de capacitación y sensibilización a la comunidad nativa y flotante en separación en la fuente, incluido temas de ameno de RS del covid-19	Mantener informada a la comunidad sobre el adecuado aprovechamiento de residuos	4 diseños por año, a razón de 7 emisiones por semana
Realizar proceso de capacitación y sensibilización a la comunidad nativa y flotante en separación en la fuente, incluido temas de ameno de RS del covid-19	Mantener informada a la comunidad sobre el adecuado aprovechamiento de residuos	4 diseños por año, a razón de 7 emisiones por semana
Mejoramiento al esquema de reciclaje de residuos sólidos en el municipio	Fortalecer y apoyar a los recicladores informales en el manejo y aprovechamiento de residuos de reciclaje	Realizar visita a los recicladores informales del municipio y fortalecer el conocimiento referente al tema
Entrega de dotación de seguridad ocupacional	Entrega de dotación de seguridad ocupacional	Realizar 2 entregas durante el año a los recicladores formales e informales

Intervención de puntos críticos	Mitigar los 13 puntos críticos actuales, mitigar los futuros que se presenten y señalizar los actuales o futuros	Realizar intervención en los puntos críticos y realizar el adecuado tratamiento de los residuos generados
Instalación de cestas publicas posteras	Al finalizar el proyecto se habrán comprado e instalado 4 cestas publicas posteras por año	Realizar el mantenimiento de las cestas existentes adicional instalar 4 nuevas cestas
Reposición de equipos de barrido y limpieza	Al finalizar el proyecto se habrán repuesto 8 coches de barrido	Realizar mantenimiento a los coches de barrido existentes y comprar 2 coches nuevos de barrido
Generar vigilancia y control a los generadores de RESPEL	Controlar el adecuado manejo del almacenamiento, inactivación transporte y disposición final de RESPEL	Realizar 40 visitas de control a los generadores de RESPEL
Realizar jornadas para la adecuada recolección de residuos de aparatos electicos y electrónicos (RAEES)	Recolectar masivamente, en jornada especial anual los RAEES	Realizar una jornada especial para la recolección de RAEES
Realizar visitas de educación, sensibilización y compromiso para la adecuada implementación de no utilizar residuos de un solo uso (RUSU)	Educar, sensibilizar y comprometer a los usuarios No residenciales urbanos sobre RUSU	Realizar 20 visitas de generadores de un solo uso (RUSU)
Fomentar la cultura de la separación en la fuente en área rural, incluidos los del COVD-19	Sensibilizar a la comunidad rural, mediante visitas domiciliarias en el adecuado manejo de residuos solidos	Realizar 699 visitas Rurales

Cláusula tercera. Declaración del contratista. La Gerente de las Empresas Publicas de jardín S.A E.S.P, manifiesta:

a) Conocer perfectamente la naturaleza del trabajo a desarrollar las normas legales que le son inherentes, el plazo requerido para ejecutar el objeto del contrato.
b) Bajo la gravedad del juramento que se considera prestado con la firma del presente documento, manifiesta no hallarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades previstas en la Constitución y en la Ley

Cláusula Cuarta. Obligaciones Del Contratista. Obligaciones Generales del Contratista: 1) Cumplir el objeto contractual en el plazo y condiciones pactadas, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con el Municipio. **2)** Prestar el servicio contratado durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato, conforme las condiciones establecidas por el contratista en su propuesta y mediante la utilización de los recursos materiales y técnicos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades. **3)** Presentar informe escrito pormenorizado de las actividades señaladas dentro del contrato, lo cual se constituye como requisito previo para la realización de pagos por parte del municipio. **4)** Responder por el buen uso de la información entregada. **5)** El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. **6)** Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales. **7)** Pagar los aportes por concepto de seguridad social integral y entregar los respectivos soportes de planilla pagada y soporte de pago al supervisor **8)** Obrar con diligencia en los asuntos a él encomendados **9)** Mantener indemne al municipio. **10)** Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual. **11)** Aportar los elementos de seguridad y protección personal en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo. **12)** Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante. **13)** Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar. **14)** Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna. **Obligaciones Específicas del Contratista**. El **contratista** se compromete para con el **Municipio** a: **1.** Prestar el servicio contratado durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato, conforme las condiciones establecidas por el contratista en su propuesta y mediante la utilización de los recursos materiales y técnicos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades. **2.** Presentar informe escrito pormenorizado de las actividades señaladas dentro del contrato, lo cual se constituye como requisito previo para la realización de pagos por parte del municipio. **3.** El Contratista debe custodiar y a la terminación del

presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. **4.** Aportar los elementos de seguridad y protección personal en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo. **5.** Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante. **6.** Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar

Cláusula Quinta. Obligaciones Del Contratante. 1). Solicitar el certificado de Registro Presupuestal del contrato. **2.** Suministrar a EL CONTRATISTA de manera completa y oportuna toda la información y la asistencia necesaria para el desarrollo del objeto del presente contrato. **3.** Poner a disposición de EL CONTRATISTA los recursos, que aseguren el debido y adecuado desarrollo de la prestación de los servicios de qué trata el presente contrato. **4.** Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes del contratista, en el marco del desarrollo del presente contrato. **5.** Realizar el pago del contrato a través de la Secretaría de Hacienda, previa presentación del acta de cumplido de labores, y de los demás requisitos para pago. **6.** Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas. **7.** Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven.

Cláusula Sexta. Plazo De Ejecución. desde la fecha de la firma del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2025

Cláusula Séptima. Presupuesto Oficial. El valor del presente contrato interadministrativo es de OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/L ($ 89.531.747).

Cláusula Octava. Forma De Pago. El valor pactado lo cancelará el Municipio al contratista a través de la secretaria de Hacienda del Municipio. El pago se realizará mediante actas de avance, previa presentación del informe y visto bueno del supervisor, una vez verificado el cumplimiento del objeto, su alcance y las demás obligaciones legales y contractuales, por parte del contratista, previa presentación de la cuenta de cobro acompañada del soporte fotográfico y los demás soportes que hubiera lugar, copia del pago a los aportes del sistema general de seguridad social integral y aval (acta de avance) por parte del supervisor para el pago respectivo. El Municipio realizará las retenciones de ley a las que haya lugar.

Cláusula Novena. Apropiaciones Presupuestales. El perfeccionamiento y ejecución del presente contrato estará sujeto al Rubro Presupuestal No. 2.3.2.02.02.009 denominado *"Servicios para la comunidad, sociales y personales"*, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.0000000087 del 21 de enero de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico.

Cláusula Decima. Supervisión. La supervisión y el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y operativo de la ejecución del presente contrato, lo hará la entidad contratante a través de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, cargo existente en la planta global de empleos de la entidad municipio de Jardín.

Cláusula Decima Primera. Incesibilidad. La entidad contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere en virtud del presente contrato a ninguna persona natural y/o jurídica, salvo expresa autorización por la entidad contratante.

Cláusula Decima Segunda. Garantias. Establece el **Decreto 1082 de 2015** "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", **Libro 2.** "Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" **Parte 2.** "Reglamentaciones" **Título 1.** "Contratación estatal" **Capítulo 2.** "Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública" **Sección 1.** "Modalidades de selección" **Subsección 4.** "Contratación Directa" **Artículo 2.2.1.2.1.4.5. "No obligatoriedad de garantías"** La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de contratación directa.

EL CONTRATISTA no se obliga a constituir a favor de la "Municipio", unas pólizas, teniendo en cuenta la naturaleza del servicio y la forma de pago que debe ser una vez verificado el servicio prestado.

Cláusula Decima Tercera. Documentos Y Requisitos. Anexos como parte integral del contrato:

a) Estudio previo.
b) Certificado de disponibilidad presupuestal.
c) Copia de la cédula del representante legal.
d) Diligencia de posesión gerente.
e) RUT
f) Declaración de renta de la entidad.
g) Certificado de Existencia y representación legal.
h) Propuesta.

i) Antecedentes Contraloría, Procuraduría, Policía, Medidas Correctivas y consulta de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores del Representante Legal.
j) Antecedentes Contraloría y Procuraduría y de la empresa.
k) Comprobante de pago de la seguridad social.
l) Certificado de experiencia que acredita la idoneidad.
m) Y las demás que hacen parte integral del presente Convenio.

Cláusula Décima Cuarta. Domicilio. Para todos los efectos del presente contrato se fija como domicilio el Municipio de Jardín, Antioquía.

Cláusula Décima Quinta. Incompatibilidades E Inhabilidades. LA EMPRESA y la Gerente, para los efectos de este contrato interadministrativo, declara que no está incluido dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 11 de 1973 y la Ley 80 de 1993.

Cláusula Décima Sexta. Exclusión De Relación Laboral. La celebración y ejecución del presente contrato no generan ninguna relación laboral entre las partes, ni con los terceros empleados o contratados para la ejecución del mismo.

Cláusula Décima Séptima. Confidencialidad Y Privacidad. El presente contrato se encuentra sometido a los principios de privacidad y confidencialidad propios para el tratamiento de datos personales de las personas que puedan ser atendidas por la entidad contratista, salvo las excepciones establecidas en la ley 1581 de 2012.

Cláusula Décima Octava. Suspensión Y Prorroga. El plazo del presente contrato podrá suspenderse o prorrogarse de común acuerdo entre las partes o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

Cláusula Décima Novena. Liquidación. La liquidación del presente contrato se hará por las partes, la cual, se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del contrato, previa presentación del Municipio de Andes del acta de evaluación final, conforme a lo previsto por el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias

Cláusula Vigésima. Causales De Terminación.

- La expiración del plazo pactado.
- El incumplimiento injustificado y reiterado de obligaciones asumidas por alguna de las partes contratantes.

- Por mutuo acuerdo.
- Por expresa disposición legal o reglamentaria.
- Por fuerza mayor o caso fortuito que impida la continuidad de la ejecución del contrato.

Cláusula Vigésima Primera. Ejecución Y Perfeccionamiento. Este contrato interadministrativo requiere para su ejecución y perfeccionamiento el certificado de registro y compromiso presupuestal, representación legal, y la firma de las partes

Dado en Jardín, a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2025

CLAUDIA YANETH NARANJO AGUDELO
C.C.42.730.781 de Jardín, Antioquia
Alcaldesa Municipal
Jardín, Antioquia

JUAN GUILLERMO MESA PALACIO
C.C. 70.811.616 de Jardín, Antioquia
Gerente
Empresas Públicas de Jardín S.A E.S.P. "EPJ"

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Luz Nelly Jaramillo Angel – Subsecretaria de Servicio Administrativos		27/01/2025
Revisó:	Juan Manuel Garcés Suarez - Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial		27/01/2025
Aprobó:	Juan José Agudelo Posada - Asesor Jurídico		27/01/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			